

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 18 de Junio de 1946  
Núm. 138

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 centimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Delegación de Hacienda

### Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

Con fecha 31 de Mayo de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo de Administración del FONDO DE COMPENSACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

	Ptas. Cts.
Cármenes.....	24.289,33
Castropodame.....	30.031,92
Galleguillos de Campos....	25.902,69
Gordaliza del Pino.....	23.008,33
Igüeña.....	12.844,27
Luyego.....	19.389,23
Pajares de los Oteros.....	53.423,93
Roperuelos del Páramo....	27.796,61
San Cristóbal la Polantera.	39.441,23
Santa Elena de Jamuz.....	41.391,99

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual	Cantidad	Corresponde
	anticipable	a anticipar	al trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Las Omañas.....	16.676 87	12.507 65	3.126 91

Santiago Millas..... 20.637,60  
Valle de Finolledo..... 33.961,07  
Villamontán de Valduerna. 14.420,09

Lo que se hace constar a los efectos de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados, y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 14 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
2011

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 28 de Mayo último, la relación que a continuación se detalla, con los cupos consignados por los distintos Ayuntamientos que se citan en sus respectivos presupuestos ordinarios para el actual ejercicio, así como las cantidades anticipables y las trimestrales que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y que corresponden al primero del actual ejercicio de 1946.

Se anticipa por tanto el 75 por 100 del total del Cupo de Compensación que fué concedido por la citada Superioridad, haciendo constar a la vez que esta publicación sirve de constancia y notificación a los Ayuntamientos que en la misma se mencionan, concediéndose quince días, para que durante dicho plazo, puedan interponer el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y que se empezarán a contar a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 14 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
2011

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Concesiones

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por «Victoriano González, S. A.» Antracitas de Matarrosa, se solicita la concesión de 10 litros de agua por segundo del río Sil, elevada por un grupo electro-moto-bomba, en términos de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), con destino a un lavadero de carbones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes por el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras y aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que podrá ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Páramo del Sil y en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto.

Oviedo, 3 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1921 Núm. 299.—55,50 ptas.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

En competencia con la petición formulada por D. José Ojeda Reyes de un aprovechamiento de 625 litros de agua por segundo derivados del río Porma, en término de Boñar (León) con destino a usos industriales, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de Marzo del año actual, D. Ramón Solís Suárez como Director Gerente de la Sociedad Anónima «León Industrial, S. A.» y en representación de la misma, presentó en esta Jefatura de Aguas una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas en la que solicita el aprovechamiento hidroeléctrico del río Curueño en conjugación con el tramo industrial del río Porma (León) y cuyos caudales son los siguientes: Embalse de Nocedo, la totalidad de las aguas del río Curueño. Salto de Transvase 7.500 litros por segundo. Salto de Candanedo 19.000 litros por segundo. Salto de Lugán 19.000 litros por segundo. Salto de Ambasaguas 19.000 litros por segundo, y Salto de Castriello 19.000 litros por segundo, todos ellos con destino a usos industriales, en los términos municipales que se citan, todos de la provincia de León.

También solicita que se declaren de utilidad pública las obras objeto de la expresada concesión a efectos de ocupación de terrenos de dominio público, de imposición de servidumbres y de expropiación de los terrenos necesarios de los molinos y otras industrias establecidas en las márgenes del río y de las concesio-

nes ya otorgadas o que hallándose en tramitación anterior resulten otorgadas posteriormente.

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

#### CONSIDERACIONES GENERALES

El aprovechamiento del río Curueño en conjugación con el tramo industrial del río Porma, cuya concesión se solicita, comprende los saltos de agua de que se ha hecho mención los que se describen a continuación, para dar una idea de sus características principales sin entrar en detalles de las obras ya que éstas, así como las obras complementarias, fábrica empleada y demás datos pueden verse con toda claridad en el proyecto que estará expuesto en estas Oficinas en horas hábiles durante el periodo de información pública.

*Salto de Nocedo.*—La presa corresponde en esencia a una presa vertedero con dos fuertes estribos de gravedad y planta mixta constituida por una parte recta que cubre el estribo izquierdo y la parte central, y otra curva que corresponde al estribo derecho.

La toma lleva una rejilla móvil de 9 m<sup>2</sup>. para cuya elevación mecánica se han previsto los oportunos cabrestantes alojados en una caseta sobre la coronación de la presa. El diámetro de la tubería de presión es de 1,65 metros; al pie de la tubería se dispone una válvula de mariposa alojada dentro del edificio de la central, lo que permite utilizar para su montaje el mismo puente que sirve al grupo turbina-alternador.

La potencia que podrá obtenerse con un caudal máximo de 8.000 litros por segundo y un salto neto de 26,90 metros será de 3.350 H. P., para lo cual se instalará un solo grupo de eje vertical con turbina «Kaplan».

*Salto del Transvase.*—La presa de derivación va situada muy próxima a la de Nocedo y no lleva compuertas, es decir, constituye un simple azud o vertedero fijo, siendo la misma la capacidad del canal que la del desagüe de la central de pie de presa. La longitud del canal es de 10.154,67 metros; en dicha longitud se intercalan 5 túneles con un

desarrollo total de 1.050 metros. Al final del canal se establece un depósito de extremidad con capacidad de 19.500 metros cúbicos del depósito de extremidad y previa la oportuna cámara de carga arranca la tubería forzada con un desarrollo de 405 metros y 1,60 metros de diámetro; la tubería es única para los dos grupos que se pretende instalar; el salto neto es de 53,69 metros; se instalarán por tanto dos grupos de eje vertical con turbinas «Francis» y alternador directamente acoplado y potencia de 2.125 H. P. los tubos metálicos de aspiración de los grupos desaguan en sendos canales que van a desembocar a un depósito regulador lateral del cual pasa el agua al canal del salto de Candanedo.

*Salto de Candanedo.*—La presa va emplazada a unos 800 metros del cierre donde se proyecta por la Confederación del Duero su presa de Vegamián, su planta es recta de 80 metros de anchura correspondientes a cortos estribos y dos vanos centrales cerrados por compuertas de 10 metros de luz por 6 de altura. El canal se proyecta para un caudal de 16 metros cúbicos por segundo con régimen normal, que puede elevarse a 19 metros cúbicos utilizando el resguardo de 0,25 que lleva; su longitud es de 17.545,78 metros y al final del mismo se ha proyectado un extenso depósito de carga. De este depósito arrancan dos tuberías emboquilladas en sendas cámaras de carga; el diámetro de las tuberías es de 1,75 metros y su separación entre ejes de 5 metros. La longitud de cada una de estas tuberías es de 413 metros y el salto neto deducidas todas las pérdidas de carga es de 85,08 metros; se instalarán por tanto dos grupos horizontales con turbinas «Francis» y alternador completamente acoplado. La potencia de cada una de las máquinas correspondientes al caudal máximo de 12 m<sup>3</sup>/seg. que se las ha asignado es de 11.350 H. P.

La Central queda situada a la orilla misma del río Porma, comprendida entre el río y la carretera y aproximadamente de 250 metros arriba de la presa de Lugán.

*Salto de Lugán.*—Los tres problemas planteados para la ampliación de este salto son: 1.º.—Ampliar la capacidad de la instalación de los 5 m<sup>3</sup>/seg. que hoy tiene hasta 20 m<sup>3</sup>/seg.

seg. 2.º.—Aprovechar el desnivel de 6,10 m. hoy existente entre el desagüe de Lugán y la toma de Ambaguas y, 3.º.—Modificar la presa de toma para conseguir un embalse de regulación diaria. Introducidas estas modificaciones que se detallarán ampliamente en la Memoria, se obtiene un salto neto de 20,65 metros, instalándose en la nueva central dos turbinas «Francis» de eje horizontal y alternador acoplado que dimensionadas para un caudal máximo de 12 m<sup>3</sup>/seg. alcanzan potencias de 2,650 H.P. cada una.

**Salto de Ambaguas.**—Los mismos problemas planteados para el salto de Lugán se presentan para el de Ambaguas, y como allí, se resuelven mediante el aumento de capacidad del canal y de las máquinas de la Central y la instalación de alzas automáticas en la presa de derivación, permitiendo no solamente obtener un contraembalse regulador, sino al mismo tiempo elevar en un metro de altura de la lámina en el canal. Con las modificaciones apuntadas se obtiene el salto neto de 22,78 metros. En la nueva central se proyecta instalar tres máquinas, una de ellas será el mismo grupo grande hoy existente y las otras dos serán de nueva adquisición, habiéndose previsto dos turbinas «Francis» de eje horizontal de 2.300 H. P. cada una, siendo en esta forma la potencia total de 6.000 H. P.

**Salto de Castrillo.**—La presa quedará emplazada a unos 350 metros aguas abajo de la central de Ambaguas. Consta esencialmente de un breve y sólido umbral, que apenas levanta sobre el fondo, a fin de no causar sobreelevación alguna en avenidas, y cuatro compuertas automáticas de 9,00 metros de luz por 3 de altura; las pilas intermedias miden 1,25 metros de espesor y por lo tanto la anchura total de vertedero es de 39,75 metros. Contigua a la presa se hace la toma de donde arranca el canal con unos 13 kilómetros de longitud y capacidad para un caudal normal de 16 m<sup>3</sup>/seg. A continuación del depósito de extremidad al que se ha asignado una capacidad de 14,000 m<sup>2</sup>, se desarrollan las tuberías de presión, en número de dos con diámetro de 1,75 metros y longitud de 113,50 metros; en este aprovechamiento se obtiene un salto neto

de 42,50 metros. Se instalarán por tanto dos máquinas de eje horizontal con turbina y alternador acoplados directamente y que podrá desarrollar cada una de ellas una potencia de 5.600 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Junio de 1946.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1998 Núm. 301—378,00 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### ANUNCIO

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Felipe Canseco González, vecino de Felmir, Ayuntamiento de Cármenes, con fecha 17 de Abril de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Hierro y otros, denominado «La Concha», n.º I 190, sito en término de Felmir, Ayuntamiento de Cármenes (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de la Peña la Mostajera, en el paraje de los cuayones del Felechar del término de Felmir, Ayuntamiento de Cármenes, de esta provincia de León.

Desde el punto de partida con rumbo Sur a los 75 metros se colocará una estaca auxiliar.

Desde ésta con rumbo Oeste a los 200 metros se colocará la 1.ª estaca. Desde ésta con rumbo Norte a los 500 metros se colocará la 2.ª estaca. Desde ésta con rumbo Este a los 500 metros se colocará la 3.ª estaca. Desde ésta con rumbo Sur a los 500 metros se colocará la 4.ª estaca, desde ésta con rumbo Oeste 300 me-

tros y se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 14 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2013

## OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria y Comercio, en resolución fecha 29 de Mayo de 1945, ha otorgado el permiso de investigación de hierro y otros denominado «Dos Amigos», n.º I-36, de 10 hectáreas, sito en término de Matallana de Torío, y solicitado por D. Emilio González Prieto, vecino de Robles (Matallana). Se otorga este permiso de investigación sin imponer condición especial alguna, aparte de las generales de la Ley y Reglamento, ya que éstas garantizan los intereses del Estado, en la zona reservada de que se trata.

Lo que se publica para conocimiento general, y efectos a que hubiere lugar.

León, 13 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2014

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Mariano Arias Juárez, vecino de Ponferrada, con fecha 12 de Abril de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Wolfran denominado «Almudena» núm. I-188, sito en el paraje de la Escrita, El Regueral y otros, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Valdeminillo, en el camino que va de Villar a Salas; desde éste, con dirección Sur

verdadero, mediremos 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta con dirección Este 30 grados Norte, se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con dirección Sur 30 grados Este, se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste 30 grados Sur, se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta con dirección Norte 30 grados Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; y por último, desde ésta con dirección Este 30 grados Norte, se medirán 100 metros y quedará cerrado el perímetro en el punto auxiliar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 14 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2015

## Jefatura Agronómica de León

*Gasolina para motores y desgranadoras*

Nuevamente se recuerda a todos los usuarios de tarjetas «J» de aprovisionamiento de gasolina para usos agrícolas, especialmente a quienes la aplican para motores de riego y desgranadoras, que deberán proceder a su renovación en un plazo improrrogable que termina el día 22 del corriente.

Para solicitar dicha renovación se formula la petición en esta Jefatura en los impresos que en la misma se facilitan, presentando adjuntamente la tarjeta del año anterior y el duplicado de la declaración efectuada para maquinaria agrícola en el Registro de este Servicio, sin cuyo documento no será cursada la petición.

Finalizado el plazo de referencia, no se concederá ninguna renovación y en consecuencia, los mencionados titulares pierden su derecho a disponer de cupos mensuales de carburante para usos agrícolas, advierten

cia que se hace, de modo especial, y por su importancia, a los propietarios de motores de riego, trilladoras, desgranadoras y prensas de uva.

León, 15 de Junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Uzquiza.

2028

## Administración municipal

*Ayuntamiento de León*

Se pone en conocimiento de cuantas personas posean en la Nueva Necrópol Municipal sepulturas o nichos adquiridos en propiedad o temporalmente (alquileres), que a fin de evitar posibles errores en las inhumaciones o exhumaciones que se vienen practicando en los mismos, la obligación que tiene de proveerse en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento de una placa indicadora que convenientemente colocada y precintada en referidas adquisiciones diferenciará unas de otras.

Dicha chapa confeccionada con sujeción al modelo señalado por este Ayuntamiento, se expedirá sin recargo alguno en la Oficina de Arbitrios, Negociado de Cementerios, durante las horas de diez a trece, hasta el día 31 de Julio del año de la fecha.

León, 13 de Junio de 1946.—El Alcalde, A. Suárez Ema.

2009

*Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas*

Desde el día 20 del actual, se halla depositado en el domicilio de don Aurelio Rodríguez, un perro de pelo blanco con manchas negras, rabo corto y de raza Pointer, pudiendo pasar a rocojerlo quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villanueva de las Manzanas a 23 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez,

1929 Núm. 300.—21,00 ptas.

*Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos su-

jetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio en el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de ser examinado por quien lo desee, y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Cristina de Valmadrigal, 13 de Junio de 1946.—El Alcalde, García Nava.

2007

## Entidades menores

*Junta vecinal de Cereales del Condado*

Confeccionadas las cuentas de esta Entidad correspondientes a los años de 1943, 1944 y 1945 con arreglo a las disposiciones vigentes, se encuentran expuestas al público en casa del que suscribe por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que les interese, admitiéndose los reparos y observaciones que crean oportuno, formulándolos por escrito, pasado dicho plazo no serán admitidos.

Cereales del Condado, 13 de Junio de 1946.—El Presidente, Genaro González.

2010

## ANUNCIO PARTICULAR

### Delegación de Industria de León.

*Empresa Hijo de Bernardo Fernández RIELLO*

Según dispone la O. M. de 20 de Septiembre, por el Delegado Técnico de la zona le ha sido autorizado a la mencionada Empresa un recargo del 14 por 100 sobre los contratos de alumbrado y fuerza motriz.

Este recargo es provisional, hasta tanto que sean confirmados por la Dirección General de Industria y no afecte a los contratos suscritos en la época actual.

León 1.º de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

2042 Núm. 297.—25,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1946